



RD	N°	03912454
RE	N°	02355935

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 082 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 12 de Junio del 2026

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N°139-2026-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 03 de Junio del 2026, en el cual aprueban el “**PLAN DE CAPACITACION DE MANEJO REPRODUCTIVO DEL GANADO CAPRINO Y OVINO – INSEMINACION ARTIFICIAL EN GANADO CAPRINO Y OVINO**” de la Agencia Agraria Huaraz, Informe N°046-2026-GRA-DRAA-A.A.Hz de fecha 08 de Junio del 2026, Informe N°895-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 11 de Junio del 2026, Informe N°551-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA de fecha 12 Junio del 2026, Certificación de Crédito Presupuestal N°442-2026 de fecha 12 Junio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal 40.1 del artículo de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°02-2007-EF/77.15, publicada con fecha 27 de Enero del 2007, modificada por Resolución Directoral N°04-2009-EF/77.15, de fecha 8 de Abril del 2009, señala que “**ENCARGO**” a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como : **a) Desarrollo de Eventos, Talleres o Investigaciones**, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación, **b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley**, y **c) Adquisición de Bienes y Servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el literal 40.2 del referido artículo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quién haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del “**ENCARGO**”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Con relación a ello, el numeral 40.3 establece que la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuanto se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario.

Que, mediante Informe N°035-2026-GRA-DRA/AAG-HZ de fecha 21 de Mayo del 2026 el Responsable de la Agencia Agraria Huaraz, en cumplimiento de las acciones a desarrollarse por el **Aniversario Institucional y Día del Campesino 2026** proponer a la Dirección Regional Agraria de Ancash aprobar el “**PLAN DE CAPACITACION DE MANEJO REPRODUCTIVO DEL GANADO CAPRINO Y OVINO – INSEMINACION ARTIFICIAL EN GANADO CAPRINO Y OVINO**”, evento que será dirigido para los Productores Pecuarios, orientada a mitigar las deficiencias tecnológicas y de manejo productivo, así como para los profesionales, dicho evento se llevará a cabo el día 22 y 23 de Junio del 2026 y; a fin de determinar con la inversión para la capacitación, con proveído se solicita a Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante el Informe N°471-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 29 de Mayo del 2026, informa que la Dirección Regional Agraria de Ancash cuenta con Disponibilidad Presupuestal en la **Meta N°15** de la Fuente de Financiamiento “**Recursos Ordinarios**” en Genérico de Gasto **2.3** el importe de **S/. 1,017.00 (UN MIL DIECISIETE Y 00/100 SOLES)**, el cual es direccionado ante la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica previa revisión y análisis de los actuados se sirva emitir el Informe Legal.





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 082 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Que, mediante el Informe Legal N°217-2026-GRA-GRDE-DRA-DRA/OAJ de fecha 03 de Junio del 2026, la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica faculta la aprobación del **"PLAN DE CAPACITACION DE MANEJO REPRODUCTIVO DEL GANADO CAPRINO Y OVINO – INSEMINACION ARTIFICIAL EN GANADO CAPRINO Y OVINO"** vía acto Resolutivo.

Que, con Resolución Directoral Regional N°139-2026-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 03 de Junio del 2026, la Dirección Regional Agraria de Ancash resuelve en el Artículo Primero: Aprobar el **"PLAN DE CAPACITACION DE MANEJO REPRODUCTIVO DEL GANADO CAPRINO Y OVINO – INSEMINACION ARTIFICIAL EN GANADO CAPRINO Y OVINO"**.

Que, con Informe N°046-2026-GRA-DRAA-A.A.HZ de fecha 08 de Junio del 2026, el Responsable de la Agencia Agraria Huaraz, solicita atención **"PLAN DE CAPACITACION DE MANEJO REPRODUCTIVO DEL GANADO CAPRINO Y OVINO – INSEMINACION ARTIFICIAL EN GANADO CAPRINO Y OVINO"** por medio de **ENCARGO INTERNO** el presupuesto de **S/. 1,017.00 (UN MIL DIECISIETE Y 00/100 SOLES)**, gastos que estará destinado a referida capacitación.

Que, con Informe N°895-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 11 de Junio del 2026, él Responsable de la Unidad de Logística propone que la ejecución del gasto de **S/. 1,017.00 (UN MIL DIECISIETE Y 00/100 SOLES)**, priorizados para el Desarrollo de Evento Programado para los 22 y 23 de Junio del 2026 por la Agencia Agraria Huaraz, sea administrado por **"ENCARGO INTERNO"** a nombre de la **Sr. ALBERTO JULCA DIAZ**; al respecto se procede derivar el requerimiento a Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, al otorgar el Crédito de Certificación Presupuestal.

Que, con Informe N°551-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA de fecha 12 Junio del 2026, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, brinda la atención con el Crédito de Certificación Presupuestal N°442-2026 en la Fuente de Financiamiento **"Recursos Ordinarios - Meta N°015 – Apoyo a Productores Agropecuarios"** el importe de **S/. 1,017.00 (UN MIL DIECISIETE Y 00/100 SOLES), Partida Especifica 2.3**

Que, el art. 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°007-2025-GRA/CR, establece que, **"Resolver en primera instancia administrativa, las peticiones en materia de su competencia, y en segunda y última instancia, los recursos de apelación contra los actos administrativos emitidos por sus dependencias"**.

Que, el literal h), del art. 406° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°007-2025-GRA/CR, "Administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional, así como informar oportuna y periódicamente a la Alta Dirección y a las entidades competentes sobre la situación financiera de la entidad".

Por las consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N°27867 y sus modificaciones, La Ley de bases de Descentralización Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, Ordenanza Regional N°007-2025-GRA/CR de fecha 05 de Diciembre del 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Ancash, en sus Artículos 40° y 64° de la Dirección Regional Agraria-Ancash.





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 082 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR encargo interno, a Sr. ALBERTO JULCA DIAZ en su calidad de servidor Agencia Agraria Huaraz, la suma de **S/. 1,017.00 (UN MIL DIECISIETE Y 00/100 SOLES)**, para el desarrollo de la Actividad programada para el día 22 y 23 de Junio del 2026 del **“PLAN DE CAPACITACION DE MANEJO REPRODUCTIVO DEL GANADO CAPRINO Y OVINO – INSEMINACION ARTIFICIAL EN GANADO CAPRINO Y OVINO”** por medio de **ENCARGO INTERNO**, de acuerdo al detalle:

RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO

Responsable de la Administración : Sr. ALBERTO JULCA DIAZ
Fuente de Financiamiento : “Recursos Ordinarios”
Certificación Presupuestal N° : 442-2026
Monto : S/, 1,017.00
Meta N°015 : Apoyo a Productores Agropecuarios

CUADRO DE EJECUCION DE GASTO EN ACTIVIDAD PROGRAMA POR LA AGENCIA AGRARIA HUARAZ

FTE DE FTO	PARTIDA ESPECIFICA	DETALLE	ACTIVIDAD	TOTAL
			CAPACITACION	
Meta N°15 Agencias Agrarias	2.3.1 3.1 1	Combustible y Carburantes	220.00	220.00
	2.3.1 5.2 1	Agropecuario,Ganadero y de Jardineria	97.00	97.00
	2.3.1 99.1 99	Otros bienes	10.00	10.00
	2.32 7.10.99	Otras Atenciones y Celebraciones	50.00	50.00
	2.3.2 7.11.5	Servicios de Alimentación de Consumo Hum	640.00	640.00
		TOTAL	1,017.00	1,017.00

ARTICULO SEGUNDO: INSTAR, al Responsable del “ENCARGO INTERNO” Sr. ALBERTO JULCA DIAZ, presentar la Rendición de Cuentas debidamente documentado y sustentado, los comprobantes de pago, autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo interno, conforme lo establece el artículo de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que los fondos indicados en el artículo primero deberán ser destinado exclusivamente para solventar gastos detallados en el artículo primero, contando con la conformidad de la Dirección de la Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA ANCASH

LIC. ADM. ROCIO J. MARTINO VIDAURRE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION